



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria Nº 001-2013 de fecha 09 de enero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 764 – 2012 de fecha, 28.DIC.2012, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; *para tratar el pedido de la Regidora Russ Gavy Díaz Huaccha que se de cumplimiento a Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento de los bares y ruidos molestos*

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acápite 1.2 numeral 1 del Artículo 80º de la Ley Nº 27972 prescribe que, *Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.*

Que, en ese orden de ideas en merito a esta función normativa la Municipalidad Provincial emitió la Ordenanza Municipal sobre control de ruidos molestos, por ende a efectos del cumplimiento de la precitada norma municipal el magno concejo municipal acuerda reiterar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento de los bares y ruidos molestos;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. REITERAR el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento de los bares y ruidos molestos.

Artículo 2º. ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, Policía Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo 3º. TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, Policía Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE